



San Pedro
Garza García

**LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DE LOS
APOYOS PARA JUECES AUXILIARES
MUNICIPALES**

**SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y
PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

29 DE FEBRERO DE 2024

LINEAMIENTOS

DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DE OPERACIÓN DE LOS APOYOS PARA
JUECES AUXILIARES MUNICIPALES

Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
5309-0930-SIPC-DPC-APOYOS-JAM-L-01-V2	17 de marzo de 2023	29 de febrero de 2024	2 de 18

ÍNDICE

	Pág.
I FIRMAS DE AUTORIZACIÓN	3
II INTRODUCCIÓN	4
III OBJETIVO	4
IV ANTECEDENTES	4
V MARCO JURÍDICO Y NORMATIVO	6
VI ALCANCE O NIVEL DE APLICACIÓN	7
VII DEFINICIONES	7
VIII LINEAMIENTOS	8
<i>DISPOSICIONES GENERALES</i>	8
<i>POBLACIÓN OBJETIVO</i>	9
<i>DE LOS APOYOS</i>	11
<i>DE LA INSTRUMENTACIÓN Y MECÁNICA DE OPERACIÓN</i>	12
<i>DE LA TRANSPARENCIA EN EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS DEL APOYO</i>	13
<i>DEL CUMPLIMIENTO Y OBSERVACIONES DE LAS NORMAS</i>	14
<i>QUEJAS Y DENUNCIAS</i>	14
<i>DE LA INTERPRETACIÓN Y ACTUALIZACIÓN</i>	15
IX ANEXO	16
<u>5309-0930-SIPC-DPC-APOYOS-JAM-L-01-FORMATO-01-V2</u>	17
FORMATO RECEPCIÓN DEL APOYO	18

Actualizó



Lic. Karla Eugenia Moreno Ramos
Directora de Participación
Ciudadana

Revisó



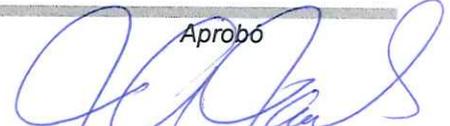
C.P. Sonia Edna Martínez
Cárdenas
Jefa de Normatividad

Validó



Lic. Venecia Guzmán
Elizondo
Secretaria de Innovación y
Participación Ciudadana

Aprobó



Lic. José Armando Jasso Silva
Director de Transparencia y
Normatividad

LINEAMIENTOS

DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DE OPERACIÓN DE LOS APOYOS PARA
JUECES AUXILIARES MUNICIPALES

Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
5309-0930-SIPC-DPC-APOYOS-JAM-L-01-V2	17 de marzo de 2023	29 de febrero de 2024	3 de 18

I. FIRMAS DE AUTORIZACIÓN



Dra. Mariana Téllez Yáñez
Secretaria de la Contraloría y
Transparencia



Lic. Venecia Guzmán Elizondo
Secretaria de Innovación y
Participación Ciudadana

Actualizó



Lic. Karla Eugenia Moreno Ramos
Directora de Participación
Ciudadana

Revisó



C.P. Sonia Edna Martínez
Cárdenas
Jefa de Normatividad

Validó



Lic. Venecia Guzmán
Elizondo
Secretaria de Innovación y
Participación Ciudadana

Aprobó



Lic. José Armando Jasso Silva
Director de Transparencia y
Normatividad

LINEAMIENTOS**DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DE OPERACIÓN DE LOS APOYOS PARA
JUECES AUXILIARES MUNICIPALES**

Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
5309-0930-SIPC-DPC-APOYOS-JAM-L-01-V2	17 de marzo de 2023	29 de febrero de 2024	4 de 18

II. INTRODUCCIÓN

VENECIA GUZMÁN ELIZONDO, en mi carácter de Titular de la Secretaría de Innovación y Participación Ciudadana Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, de acuerdo con mis atribuciones, responsabilidades y funciones las que me otorgan las leyes, reglamentos y demás disposiciones legales aplicables en la materia y con fundamento en el artículo 104 inciso a fracción XVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León; emito el presente acuerdo por el que se aprueban y emiten los **LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DE LOS APOYOS PARA JUECES AUXILIARES MUNICIPALES** correspondientes al presupuesto para el ejercicio fiscal 2024, en términos de los siguientes antecedentes, consideraciones y acuerdos.

III. OBJETIVO

Contar con un instrumento debidamente autorizado para brindar apoyos que serán otorgado a Jueces Auxiliares Municipales Titulares o Suplentes en su caso, localizados en zonas vulnerables en condiciones de pobreza multidimensional con nombramiento por parte del Presidente Municipal a propuesta de la Secretaría de Innovación y Participación Ciudadana que auxilian al gobierno y a la administración pública municipal desempeñando las atribuciones que les concede el Reglamento de Participación y Atención Ciudadana del Municipio de San Pedro Garza García.

IV. ANTECEDENTES

PRIMERO. - El bien común, la corresponsabilidad, la eficiencia, la honestidad, la legalidad, el profesionalismo, la rendición de cuentas, la solidaridad, la subsidiariedad, la tolerancia y la transparencia constituyen los principios rectores de la participación ciudadana que promueve el Municipio y de la atención ciudadana que otorga el Municipio.

SEGUNDO. - Los Jueces Auxiliares Municipales Titulares o Suplentes, son ciudadanos del Municipio que auxilian al gobierno y a la administración pública municipal.

Actualizó



Lic. Karla Eugenia Moreno Ramos
Directora de Participación
Ciudadana

Revisó



C.P. Sonia Edna Martínez
Cárdenas
Jefa de Normatividad

Validó

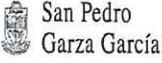


Lic. Venecia Guzmán
Elizondo
Secretaría de Innovación y
Participación Ciudadana

Aprobó



Lic. José Armando Jasso Silva
Director de Transparencia y
Normatividad

	LINEAMIENTOS			
	DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA			
	DE OPERACIÓN DE LOS APOYOS PARA JUECES AUXILIARES MUNICIPALES			
	Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
	5309-0930-SIPC-DPC-APOYOS-JAM-L-01-V2	17 de marzo de 2023	29 de febrero de 2024	5 de 18

TERCERO. - El desempeño del cargo de Juez Auxiliar Municipal Titular o Suplente es indelegable y honorífico.

CONSIDERANDO

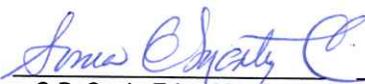
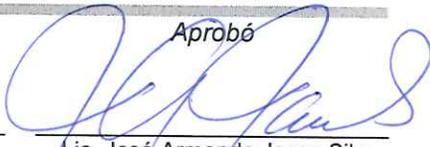
PRIMERO. - Que de acuerdo con el artículo 162 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, el Ayuntamiento está obligado a promover entre sus habitantes las formas de participación ciudadana, consejos, comités, comisiones en temas de consulta y en actos de gobierno que ayuden en las tareas que tienen a su cargo, con el objeto de cumplir con sus fines y participen mediante el trabajo y la solidaridad en el desarrollo vecinal, cívico y en el beneficio colectivo del Municipio. Asimismo, el Ayuntamiento podrá disponer de cualquier otro mecanismo que tienda al fortalecimiento de la participación ciudadana. También, el artículo 163 del mismo ordenamiento menciona que el Ayuntamiento reglamentará la participación ciudadana, atendiendo a los siguientes principios rectores: transparencia, coordinación, autonomía, responsabilidad, objetividad, legalidad, imparcialidad, participación, igualdad, tolerancia, eficacia, eficiencia, equidad, competitividad y el respeto a los acuerdos.

SEGUNDO. - El Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, aprobó en 55ª. Sesión Ordinaria de fecha 12 de diciembre de 2023, el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2024, en el que se asignaron los recursos para brindar el apoyo para Jueces Auxiliares Municipales.

TERCERO. - Que los recursos del presupuesto aprobado para Ayuda Jueces Auxiliares de la Dirección de Participación Ciudadana se programaron **\$360,000 (Trescientos sesenta mil pesos 00/100 M. N)** para **Incentivar a los Jueces Auxiliares Municipales.**

CUARTO. - Que, con el fin de apoyar a los Jueces Auxiliares Municipales Titulares o Suplentes, que son ciudadanos del Municipio que auxilian al gobierno y a la administración pública municipal y en el entendido que es un cargo honorífico, se toma la decisión de **apoyar a los Jueces Auxiliares Municipales Titulares o Suplentes en zonas vulnerables con condiciones de pobreza multidimensional para estimular su desempeño del cargo.**

QUINTO. - Que, para propiciar los principios rectores de transparencia, coordinación, autonomía, responsabilidad, objetividad, legalidad, imparcialidad, participación, igualdad, tolerancia, eficacia, eficiencia, equidad, competitividad y el respeto a los acuerdos se considera oportuno aprobar y emitir los **LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DE LOS APOYOS PARA JUECES AUXILIARES MUNICIPALES.**

<i>Actualizó</i>	<i>Revisó</i>	<i>Validó</i>	<i>Aprobó</i>
			
Lic. Karla Eugenia Moreno Ramos Directora de Participación Ciudadana	C.P. Sonia Edna Martínez Cárdenas Jefa de Normatividad	Lic. Venecia Guzmán Elizondo Secretaría de Innovación y Participación Ciudadana	Lic. José Armando Jasso Silva Director de Transparencia y Normatividad

Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
5309-0930-SIPC-DPC-APOYOS-JAM-L-01-V2	17 de marzo de 2023	29 de febrero de 2024	6 de 18

V. MARCO JURÍDICO Y NORMATIVO

LEYES FEDERALES:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
- Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.
- Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Ley General de Archivos.
- Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.
- Lineamientos para garantizar los principios de neutralidad, imparcialidad y equidad en materia electoral por parte de las personas servidoras públicas

LEYES ESTATALES:

- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León.
- Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León.
- Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Nuevo León.
- Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Nuevo León.
- Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Nuevo León
- Ley de Archivos para el Estado de Nuevo León.

Actualizó

Lic. Karla Eugenia Moreno Ramos
Directora de Participación
Ciudadana

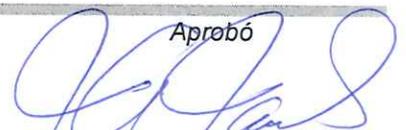
Revisó

C.P. Sonia Edna Martínez
Cárdenas
Jefa de Normatividad

Validó

Lic. Venecia Guzmán
Elizondo
Secretaría de Innovación y
Participación Ciudadana

Aprobó

Lic. José Armando Jasso Silva
Director de Transparencia y
Normatividad

LINEAMIENTOS
DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DE OPERACIÓN DE LOS APOYOS PARA
JUECES AUXILIARES MUNICIPALES

Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
5309-0930-SIPC-DPC-APOYOS-JAM-L-01-V2	17 de marzo de 2023	29 de febrero de 2024	7 de 18

REGLAMENTOS MUNICIPALES:

- Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García Nuevo León.
- Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Gobierno Abierto del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.
- Reglamento Municipal Anticorrupción de San Pedro Garza García Nuevo León.
- Reglamento de Entrega - Recepción para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.
- Reglamento de Archivos para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.
- Reglamento de Participación y Atención Ciudadana del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.
- Código de Ética para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

VI. ALCANCE O NIVEL DE APLICACIÓN

Los lineamientos y procedimiento contenidos en este documento, son aplicables a la Secretaría de Innovación y Participación Ciudadana a través de la Dirección de Participación Ciudadana, con el fin de apoyar a los Jueces Auxiliares Municipales Titulares o Suplentes, en su caso, con nombramiento por parte del Presidente Municipal a propuesta de la Secretaría de Innovación y Participación Ciudadana.

VII. DEFINICIONES

Para efectos del presente documento, se entiende por:

Ciudadanos del Municipio: Las personas mexicanas, en pleno goce y ejercicio de sus derechos, que sean residentes del Municipio.

Actualizó



Lic. Karla Eugenia Moreno Ramos
Directora de Participación
Ciudadana

Revisó



C.P. Sonia Edna Martínez
Cárdenas
Jefa de Normatividad

Validó



Lic. Venecia Guzmán
Elizondo
Secretaria de Innovación y
Participación Ciudadana

Aprobó



Lic. José Armando Jasso Silva
Director de Transparencia y
Normatividad

LINEAMIENTOS

DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DE OPERACIÓN DE LOS APOYOS PARA
JUECES AUXILIARES MUNICIPALES

Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
5309-0930-SIPC-DPC-APOYOS-JAM-L-01-V2	17 de marzo de 2023	29 de febrero de 2024	8 de 18

Juez Auxiliar Titular o Suplente: Ciudadanos del Municipio que auxilian al gobierno y a la administración pública municipal desempeñando las atribuciones que les concede el Reglamento de Participación y Atención Ciudadana del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, el cual se identificará a través de nombramiento debidamente expedido por el Presidente Municipal del Municipio de San Pedro Garza García.

Municipio: El Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

Servidores Públicos: Las personas que ocupan un cargo o empleo público en cualquier dependencia, órgano o entidad a nivel federal, estatal o municipal, así como en organismos constitucionalmente autónomos.

SlyPC: Se refiere a la Secretaría de Innovación y Participación Ciudadana.

Zona o colonias Vulnerables: En términos del Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024 del Municipio de San Pedro Garza García se refieren a:

“La población que vive en las zonas vulnerables del municipio de San Pedro Garza García debido a sus bajos ingresos no tiene acceso económico para continuar y/o finalizar alguna remodelación, realizar reparación y/o preparación adecuada para instalaciones de energía eléctrica y drenaje y mejoramiento de infraestructura y equipamiento como: techos, paredes, puertas, ventanas, muebles sanitarios.”

VIII. LINEAMIENTOS

DISPOSICIONES GENERALES

1. El ejercicio, control y evaluación de los recursos de los Apoyos para Jueces Auxiliares Municipales, se realizará conforme a las disposiciones que establece este Acuerdo y a las demás aplicables en la materia.
2. El objetivo es estimular mediante apoyo a los Jueces Auxiliares Municipales Titulares y/o Suplentes, quienes son ciudadanos del Municipio que auxilian al gobierno y a la administración pública municipal, mismos que se encuentran localizados en zonas vulnerables...

Actualizó



Lic. Karla Eugenia Moreno Ramos
Directora de Participación
Ciudadana

Revisó



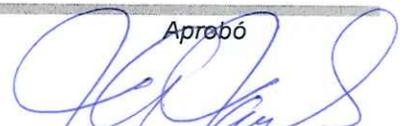
C.P. Sonia Edna Martínez
Cárdenas
Jefa de Normatividad

Validó



Lic. Venecia Guzmán
Elizondo
Secretaria de Innovación y
Participación Ciudadana

Aprobó



Lic. José Armando Jasso Silva
Director de Transparencia y
Normatividad

LINEAMIENTOS**DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DE OPERACIÓN DE LOS APOYOS PARA
JUECES AUXILIARES MUNICIPALES**

Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
5309-0930-SIPC-DPC-APOYOS-JAM-L-01-V2	17 de marzo de 2023	29 de febrero de 2024	9 de 18

POBLACIÓN OBJETIVO

3. El apoyo será otorgado a Jueces Auxiliares Municipales Titulares o Suplentes en funciones con nombramiento por parte del Presidente Municipal a propuesta de la Secretaría de Innovación y Participación Ciudadana que auxilian al gobierno y a la administración pública municipal desempeñando las atribuciones que les concede el Reglamento de Participación y Atención Ciudadana del Municipio de San Pedro Garza García.

Asimismo, por lo anterior, este apoyo solo podrán ser otorgados a 50 (cincuenta) Jueces Auxiliares Municipales Titulares o Suplentes en su caso, que se encuentren en colonias con grado de vulnerabilidad de acuerdo con el Plan Municipal de Desarrollo de San Pedro Garza García, 2021-2024, el Informe Anual sobre la Situación de pobreza y Rezago Social SPGG (2021), el Estudio desarrollado por la Secretaría de Desarrollo Social y Humano y el Diagnóstico Sociodemográfico y dinámicas socioculturales del Municipio de San Pedro Garza García realizado por el Instituto Municipal de la familia (2021), en el que se menciona:

“En el Municipio de San Pedro Garza García, las diferencias socioeconómicas son visibles si se observan las escalas de densidad poblacional, las cuales muestran las zonas limítrofes entre colonias de diferente capacidad socioeconómica”.

Y de acuerdo a las colonias que se han beneficiado en el último año con este apoyo, las Zonas de Atención Prioritaria determinadas son:

K1 (29 Colonias)

El Obispo
El Obispo Norte
El Obispo Poniente
Jesús M. Garza
Los Pinos I Sector
Los Pinos II Sector
Lucio Blanco I Sector
Lucio Blanco II Sector
Lucio Blanco III Sector
Luis Echeverría
Plan de Ayala
Revolución I Sector

Actualizó



Lic. Karla Eugenia Moreno Ramos
Directora de Participación
Ciudadana

Revisó



C.P. Sonia Edna Martínez
Cárdenas
Jefa de Normatividad

Validó

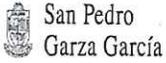


Lic. Venecia Guzmán
Elizondo
Secretaria de Innovación y
Participación Ciudadana

Aprobó



Lic. José Armando Jasso Silva
Director de Transparencia y
Normatividad



LINEAMIENTOS

DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE OPERACIÓN DE LOS APOYOS PARA JUECES AUXILIARES MUNICIPALES

Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
5309-0930-SIPC-DPC-APOYOS-JAM-L-01-V2	17 de marzo de 2023	29 de febrero de 2024	10 de 18

Revolución II Sector

Revolución III Sector

Revolución IV Sector

Revolución V Sector

San Pedro 400 I Sector

San Pedro 400 II Sector

San Pedro 400 III Sector

San Pedro 400 IV Sector

San Pedro 400 La Cima Oriente

San Pedro 400 La Cima Poniente

Unidad San Pedro

Villas del Obispo

Villitas del Obispo

Vista Montaña I Sector

Vista Montaña III Sector

Vista Montaña Interés Social

Vista Montaña V Sector

K2 (9 Colonias)

Casco Norte

Casco Sur Oriente

Casco Sur Poniente

Lázaro Garza Ayala

Los Sauces

Palo Blanco

Rincón Colonial

San Francisco

Santa Elena

K3 (3 Colonias)

Lomas De Tampiquito

Tampiquito

Barrancas Del Pedregal

K6 (2 Colonias)

Ampliación Valle del Mirador

Canteras

Actualizó

Lic. Karla Eugenia Moreno Ramos
Directora de Participación
Ciudadana

Revisó

C.P. Sonia Edna Martínez
Cárdenas
Jefa de Normatividad

Validó

Lic. Venecia Guzmán
Elizondo
Secretaria de Innovación y
Participación Ciudadana

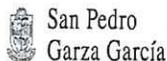
Aprobó

Lic. José Armando Jasso Silva
Director de Transparencia y
Normatividad

LINEAMIENTOS

DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

DE OPERACIÓN DE LOS APOYOS PARA JUECES AUXILIARES MUNICIPALES



Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
5309-0930-SIPC-DPC-APOYOS-JAM-L-01-V2	17 de marzo de 2023	29 de febrero de 2024	11 de 18

DE LOS APOYOS

4. En cumplimiento de lo establecido por la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Nuevo León para la recepción de los apoyos, se deberá contar con el resguardo de la documentación que respalde las operaciones contables, para lo cual la persona que recibirá el apoyo, el Juez Auxiliar Titular y/o suplente deberá entregar la siguiente documentación:
 - a. Copia fotostática de identificación oficial con fotografía vigente expedida por autoridad competente la cual podrá ser Credencial para votar, Pasaporte o Licencia de Conducir.
 - b. Copia fotostática de comprobante de domicilio, que pueden ser: luz, agua, teléfono, o gas.
 - c. Firma autógrafa o huella digital o dactilar como manifestación de haber recibido el apoyo en cuestión. (ANEXO 5309-0930-SIPC-DPC-APOYOS-JAM-L-01-FORMATO-01-V2).
5. Los apoyos serán otorgados mensualmente por la cantidad de \$600 (seiscientos pesos 00/100 M.N.) por un periodo consecutivo de 12 (doce) meses. Estos apoyos serán otorgados durante el ejercicio fiscal en curso.
6. Los apoyos serán otorgados mediante tarjetas de vales o bonos de despensa, que podrán ser canjeados en tiendas de conveniencia por despensa o productos de la canasta básica, útiles escolares, ropa y calzado, electrodomésticos y electrónicos. Excluye bebidas alcohólicas, cigarrillos y canje del saldo por dinero en efectivo.
7. Corresponde a la Secretaría de Administración, en el ámbito de sus competencias y a través de la Dirección de Adquisiciones, ejecutar los procedimientos aplicables para la adquisición de las tarjetas de vales o bonos de despensa.

Asimismo, la Secretaría de Administración deberá efectuar con la(s) persona(s) ofrezca las mejores que condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, en la adquisición de las tarjetas de vales de acuerdo con lo estipulado en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.
8. Los pagos serán realizados de acuerdo al Calendario del Anexo Técnico emitido por la Secretaría de Administración del Municipio de San Pedro Garza García.

Actualizó

Lic. Karla Eugenia Moreno Ramos
Directora de Participación
Ciudadana

Revisó

C.P. Sonia Edna Martínez
Cárdenas
Jefa de Normatividad

Validó

Lic. Venecia Guzmán
Elizondo
Secretaría de Innovación y
Participación Ciudadana

Aprobó

Lic. José Armando Jasso Silva
Director de Transparencia y
Normatividad

LINEAMIENTOS**DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DE OPERACIÓN DE LOS APOYOS PARA
JUECES AUXILIARES MUNICIPALES**

Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
5309-0930-SIPC-DPC-APOYOS-JAM-L-01-V2	17 de marzo de 2023	29 de febrero de 2024	12 de 18

9. En cumplimiento con el artículo 209 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como los artículos 10 y 12 de los Lineamientos para Garantizar los principios de Neutralidad, Imparcialidad, y Equidad en Materia Electoral por parte de las Personas Servidoras Públicas, durante el tiempo que comprendan las campañas electorales federales y locales; y hasta la conclusión de las jornadas comiciales, deberá suspenderse los pagos relacionados con los apoyos a jueces auxiliares municipales y/o suplentes, y los cuales se reanudarán, de forma retroactiva, al finalizar las jornadas electorales correspondientes.

DE LA INSTRUMENTACIÓN Y MECÁNICA DE OPERACIÓN

10. La Secretaría de Innovación y Participación Ciudadana, a través de su Dirección de Participación Ciudadana y dentro del Área de Jueces Auxiliares establecerá los mecanismos eficientes de control de selección de los Jueces Auxiliares Municipales Titulares o Suplentes en su caso, a quienes se les otorgarán los apoyos.
11. La Secretaría de Innovación y Participación Ciudadana, llevará un control mensual de los Jueces Auxiliares Municipales Titulares o Suplentes en su caso, a quienes se les hará la dispersión de los recursos mencionados en el punto 3 de estos Lineamientos y serán responsables de contar con la documentación que cumpla con los requisitos señalados en estos Lineamientos.
12. La Secretaría de Innovación y Participación Ciudadana **otorgará** a la Secretaría de Finanzas y Tesorería mediante oficio, la relación de los Jueces Auxiliares Municipales Titulares o Suplentes en funciones en su caso, y el monto de la dispersión de los recursos hacia el proveedor designado encargado de administrar las tarjetas de vales.
13. La Secretaría de Finanzas y Tesorería bajo criterios de racionalidad y proporcionalidad, podrá limitar el acceso al recurso.
14. La Secretaría de Innovación y Participación Ciudadana, a través de la Dirección de Participación Ciudadana, será la responsable de registrar, resguardar y actualizar el padrón de beneficiarios, de manera mensual, los cuales por los menos deberá de contener la siguiente información: nombre de la persona, el monto, recurso, beneficio o apoyo otorgado para cada una de ellas, unidad territorial, en su caso, y edad.

Actualizó



Lic. Karla Eugenia Moreno Ramos
Directora de Participación
Ciudadana

Revisó



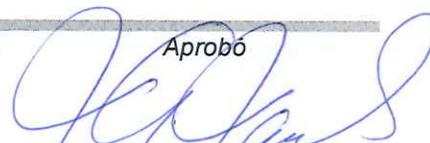
C.P. Sonia Edna Martínez
Cárdenas
Jefa de Normatividad

Validó



Lic. Venecia Guzmán
Elizondo
•Secretaría de Innovación y
Participación Ciudadana

Aprobó



Lic. José Armando Jasso Silva
Director de Transparencia y
Normatividad

LINEAMIENTOS
DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DE OPERACIÓN DE LOS APOYOS PARA
JUECES AUXILIARES MUNICIPALES

Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
5309-0930-SIPC-DPC-APOYOS-JAM-L-01-V2	17 de marzo de 2023	29 de febrero de 2024	13 de 18

Asimismo, será responsable de contar con la documentación comprobatoria que respalde la entrega de los apoyos el cual debe de incluir lo siguiente: copia fotostática de alguna identificación con fotografía vigente expedida por autoridad competente, copia fotostática de algún comprobante de domicilio. Cada entrega de apoyo deberá obtener la firma autógrafa o huella digital o dactilar como manifestación de haber recibido el apoyo en cuestión (ANEXO 1). La documentación referida se entregará con declaratoria bajo protesta de decir verdad.

15. Para acceder a los apoyos los Jueces Auxiliares Municipales Titulares o Suplentes en funciones deberán cumplir con los siguientes requisitos:
- I. Contar con nombramiento vigente por parte del Presidente Municipal a propuesta de la Secretaría de Innovación y Participación Ciudadana;
 - II. Cumplir con los requerimientos siguientes:
 - a. Comprobar ser ciudadano(a) mexicano(a) y ser residente del Municipio;
 - b. Saber leer y escribir;
 - c. Tener modo honesto de vivir, vocación de servicio y ser persona de reconocida moralidad;
 - d. Tener por lo menos seis meses de residencia en la sección donde desempeñarán sus atribuciones o en alguna de las secciones contiguas y que esta sea alguna de las colonias mencionadas en el artículo 3;
 - e. No ser servidor público municipal, estatal o federal en activo; y
 - f. No estar sujeto a proceso penal, ni haber sido condenado por delito doloso.
 - g. Presentar la Clave Única de Registro de Población (CURP).

DE LA TRANSPARENCIA EN EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS DEL APOYO

16. La información que se genere con motivo de este programa será pública y debe apegarse al principio de máxima publicidad, atendiendo las disposiciones de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, así como a la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Nuevo León. La Secretaría de Innovación y Participación Ciudadana debe resguardar y archivar los documentos e información generada conforme lo establecen los artículos 6 y 7 de la Ley General de Archivos para el Estado de Nuevo León.

Actualizó



Lic. Karla Eugenia Moreno Ramos
Directora de Participación
Ciudadana

Revisó



C.P. Sonia Edna Martínez
Cárdenas
Jefa de Normatividad

Validó



Lic. Venecia Guzmán
Elizondo
Secretaría de Innovación y
Participación Ciudadana

Aprobó



Lic. José Armando Jasso Silva
Director de Transparencia y
Normatividad

LINEAMIENTOS**DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DE OPERACIÓN DE LOS APOYOS PARA
JUECES AUXILIARES MUNICIPALES**

Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
5309-0930-SIPC-DPC-APOYOS-JAM-L-01-V2	17 de marzo de 2023	29 de febrero de 2024	14 de 18

17. La Secretaría de Innovación y Participación Ciudadana deberá llevar el registro y resguardo de la documentación de acuerdo a lo establecido en el artículo 17 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León.
18. Le corresponde a la Secretaría de Finanzas y Tesorería en cumplimiento con el artículo 34 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, llevar los registros contables con base acumulativa. La contabilización de las transacciones de gasto se hará conforme a la fecha de su realización, independiente de la de su pago, y la del ingreso se registrará cuando exista jurídicamente el derecho de cobro.
19. En términos del artículo 37 y 38 de la citada Ley, en materia de Contabilidad Gubernamental, la Secretaría de Finanzas y Tesorería será la encargada del registro de las operaciones presupuestarias contables, ajustándose al catálogo de cuentas, para las cuales se tomarán en consideración las necesidades de administración financiera, así como de control y fiscalización, así mismo del registro de las etapas contables.
20. Así mismo de acuerdo con el artículo 42 de la Ley contabilización de las operaciones presupuestarias y contables deberá respaldarse con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen

DEL CUMPLIMIENTO Y OBSERVACIONES DE LAS NORMAS

21. El incumplimiento de estos lineamientos será objeto de fincamiento de responsabilidades en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, así como la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Nuevo León y demás ordenamientos aplicables.
22. Las responsabilidades administrativas, civiles y penales en que incurran los servidores públicos y los particulares y que resulten en afectaciones a la Hacienda Pública Municipal, serán sancionadas en los términos de la legislación aplicable.

QUEJAS Y DENUNCIAS

23. Las y los servidores públicos, ciudadanos o ciudadanas y cualquier persona interesada, deberá informar inmediatamente a la Secretaría de la Contraloría y Transparencia de los casos en que se detecte que los apoyos no han sido aplicados a los fines previstos en estos lineamientos.

Actualizó

Lic. Karla Eugenia Moreno Ramos
Directora de Participación
Ciudadana

Revisó

C.P. Sonia Edna Martínez
Cárdenas
Jefa de Normatividad

Validó

Lic. Venecia Guzmán
Elizondo
Secretaría de Innovación y
Participación Ciudadana

Aprobó

Lic. José Armando Jasso Silva
Director de Transparencia y
Normatividad

LINEAMIENTOS
DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DE OPERACIÓN DE LOS APOYOS PARA
JUECES AUXILIARES MUNICIPALES

Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
5309-0930-SIPC-DPC-APOYOS-JAM-L-01-V2	17 de marzo de 2023	29 de febrero de 2024	15 de 18

24. Las quejas y denuncias podrán recibirse a través de las siguientes vías:

I. Personalmente en las oficinas de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia en el cuarto piso del Edificio Público Municipal, ubicado en calle Independencia No. 316, esquina con Av. Corregidora, Casco Urbano, 66230, San Pedro Garza García, Nuevo León;

II. Por internet en el hipervínculo:

<https://denuncias.sanpedro.gob.mx/>

DE LA INTERPRETACIÓN Y ACTUALIZACIÓN

25. La interpretación y lo no previsto en estos lineamientos se resolverán mediante acuerdo de la Titular de la Secretaría de Innovación y Participación Ciudadana y la Titular de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia.

Actualizó



Lic. Karla Eugenia Moreno Ramos
Directora de Participación
Ciudadana

Revisó



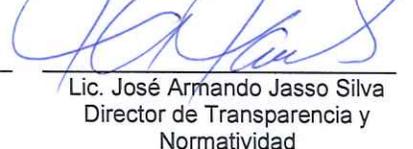
C.P. Sonia Edna Martínez
Cárdenas
Jefa de Normatividad

Validó

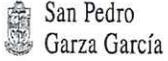


Lic. Venecia Guzmán
Elizondo
Secretaria de Innovación y
Participación Ciudadana

Aprobó



Lic. José Armando Jasso Silva
Director de Transparencia y
Normatividad



San Pedro
Garza García

LINEAMIENTOS

DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE OPERACIÓN DE LOS APOYOS PARA JUECES AUXILIARES MUNICIPALES

Clave de manual

Emisión

Fecha última versión

Página

5309-0930-SIPC-DPC-APOYOS-JAM-L-01-V2

17 de marzo de 2023

29 de febrero de 2024

16 de 18

IX. ANEXO

Actualizó

Lic. Karla Eugenia Moreno Ramos
Directora de Participación
Ciudadana

Revisó

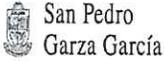
C.P. Sonia Edna Martínez
Cárdenas
Jefa de Normatividad

Validó

Lic. Venecia Guzmán
Elizondo
Secretaría de Innovación y
Participación Ciudadana

Aprobó

Lic. José Armando Jasso Silva
Director de Transparencia y
Normatividad



San Pedro
Garza García

LINEAMIENTOS

DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE OPERACIÓN DE LOS APOYOS PARA JUECES AUXILIARES MUNICIPALES

Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
5309-0930-SIPC-DPC-APOYOS-JAM-L-01-V2	17 de marzo de 2023	29 de febrero de 2024	17 de 18

5309-0930-SIPC-DPC-APOYOS- JAM-L-01-FORMATO-01-V2

Actualizó

Lic. Karla Eugenia Moreno Ramos
Directora de Participación
Ciudadana

Revisó

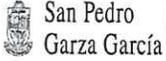
C.P. Sonia Edna Martínez
Cárdenas
Jefa de Normatividad

Validó

Lic. Venecia Guzmán
Elizondo
Secretaría de Innovación y
Participación Ciudadana

Aprobó

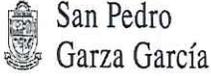
Lic. José Armando Jasso Silva
Director de Transparencia y
Normatividad



LINEAMIENTOS

DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE OPERACIÓN DE LOS APOYOS PARA JUECES AUXILIARES MUNICIPALES

Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
5309-0930-SIPC-DPC-APOYOS-JAM-L-01-V2	17 de marzo de 2023	29 de febrero de 2024	18 de 18



superciudadanos
superciudad

San Pedro Garza García, Nuevo León, a _____, de _____ del 20__

Recibí del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, a través de la Dirección de Participación Ciudadana, adscrita a la Secretaría de Innovación y Participación Ciudadana, la cantidad de \$600 (seiscientos pesos MN/00), por concepto de apoyo del mes de _____ de 20__ para Jueces Auxiliares Municipales, una vez que cumplí con los requisitos y condiciones indicados en los Lineamientos de Operación de los Apoyos para Jueces Auxiliares Municipales.

(Nombre completo y firma de quien solicita y recibe)

Bajo Protesta de Decir Verdad

Identificación: _____

“Este Programa es público y ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en los Lineamientos”

SECRETARÍA INNOVACION Y
PARTICIPACION CIUDADANA
Blv Díaz Ordaz S/N, La Leona
C.P. 66230 San Pedro Garza García, N.L.
T. 84782947

sanpedro.gob.mx

Actualizó

Revisó

Validó

Aprobó

Lic. Karla Eugenia Moreno Ramos
Directora de Participación
Ciudadana

C.P. Sonia Edna Martínez
Cárdenas
Jefa de Normatividad

Lic. Venecia Guzmán
Elizondo
Secretaría de Innovación y
Participación Ciudadana

Lic. José Armando Jasso Silva
Director de Transparencia y
Normatividad